



**AVISO NÚM. 2020-0234
(10 DE JULIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 09 de julio de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00336-00, se avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 0124 expedido por el alcalde de Yopal Casanare el 19/06/2020, por el cual ordenó ley seca a partir de las 18:00 horas de esa fecha y hasta las 06:00 horas del 22 de junio, en el espectro del D.E. 749/2020, por solicitud de la Policía Nacional, en consideración a las problemáticas de orden público derivadas del consumo de embriagantes en los puentes festivos y el hacinamiento de las dependencias de la URI para detención transitoria de infractores. Se invocaron múltiples fundamentos relativos a las funciones de los alcaldes (y los poderes extraordinarios de policía), específicamente, entre los decretos ejecutivos relativos a la COVID 19 y las medidas sanitarias y de orden público, acudió al D-749.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00336-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La consulta del expediente digital se puede realizar en el portal institucional de esta Corporación, en el enlace avisos a la comunidad, en aparte específicamente rotulado para facilitar el conocimiento y la consulta de los interesados (art. 185-2 CPACA).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General